



CCRD-CCC-2022-013

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

CELEBRADA EN FECHA 06 DE ABRIL DE 2022

**RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA USO DE LA INSTITUCIÓN POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS.**

<b>LUGAR:</b>	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTUVIERON PRESENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Licdo. Janel Andrés Ramírez Sánchez</b>, presidente del Comité de Compras y Contrataciones;</li><li>• <b>Licda. Marianela Díaz Guzmán</b>, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información Pública;</li><li>• <b>Licdo. Dionicio García Santos</b>, en representación de la Dirección Jurídica;</li><li>• <b>Licdo. Jorge Luis Pérez Jiménez</b>, director Administrativo; y</li><li>• <b>Ing. Diana Ruth Belliard P.</b>, directora de Planificación y Desarrollo.</li></ul>
<b>AGENDA AGOTADA:</b>	1. Conocer y aprobar, si procede, el proyecto de enmienda a los Términos de Referencia para el proceso de "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años", Ref. n.º CAMARA DE CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0001.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

**VISTA:** La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** La Resolución n.º PNP-01-2022 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.

**VISTA:** La comunicación de fecha miércoles diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la señora Ana Patricia Mejia, Partner Development Manager, de la empresa Microsoft Dominicana, S.A., en la cual indica los socios autorizados a comercializar los Contratos Enterprise (EA) para la República Dominicana.

**VISTA:** La Solicitud de Compras, de fecha martes catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por los señores Francis Pascual Valdez Soto, director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Josue Cespedes, encargado de la División Compras por un monto total de RD\$19,500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100) para la Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años.

**VISTO:** El informe justificativo, de fecha martes catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por el Ing. Francis Pascual Valdez Soto, director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el cual establece la necesidad la Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años.

**VISTO:** El Certificado de Fondos, de fecha jueves veinte de enero (20) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), por un monto de RD\$19,500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100) emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Reyes, encargada del Departamento Financiero para la Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años.

**VISTA:** La constancia de Decisión del Pleno n.º DEC-2022-014, de fecha jueves diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) que autoriza al Comité de Compras de la Cámara de Cuentas iniciar el proceso de adquisición para la renovación de licencias de Microsoft de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

**VISTA:** El Acta del Comité de Compras n.º CCRD-CCC-2022-008, de fecha miércoles veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) que aprueba el inicio de proceso y designa peritos que elaboraras los Términos de Referencia para la “Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años”.

**VISTA:** Los Términos de Referencia elaborada por los peritos debidamente designados por el Comité de Compras para la “Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años”.

**VISTO:** El Cronograma de Actividades, contenido en los Términos de Referencia del proceso para la “Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años” en el cual establece la fecha de inicio el miércoles treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**VISTAS:** Las invitaciones a presentar ofertas, de fecha jueves treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), remitidas mediante correo electrónico a los oferentes debidamente autorizados por el fabricante MICROSOFT DOMINICANA, S.R.L., los cuales son: GBM DOMINICANA, S.R.L., CECOMSA, S.R.L. y SOFTWARE ONE DOMINICANA, S.R.L.

**VISTAS:** Las consultas realizadas por los oferentes interesados en el presente Proceso de Excepción “Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años”



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**POR CUANTO:** Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 18, párrafo III establece que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.*

**POR CUANTO:** Que luego de revisadas las consultas a los Términos de Referencia los peritos recomendaron realizar modificación a los Términos de Referencia para la *“Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años”* a fin de garantizar mayor transparencia y claridad para la presentación de ofertas y evaluación.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**PRIMERO: MODIFICAR** como al efecto **modifica**, el punto 12 establecido en los Términos de Referencia del proceso de *“Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años”* para que en lo adelante se exprese de la siguiente manera:

*“CONDICIONES DE PAGO: Los pagos se realizarán anualmente conforme al monto de cada factura una vez recibido conforme el servicio correspondiente. Los pagos se realizarán en pesos dominicanos, conforme a la tasa vigente, establecida por el Banco Central de la República Dominicana para el día en que sea constituida la factura.”*

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DCC' and 'ARBO'.

Handwritten signature 'Jans' in blue ink.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**SEGUNDO: MODIFICAR** como al efecto **modifica**, el punto 13 establecido en los Términos de Referencia del proceso de “Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años” para que en lo adelante se exprese de la siguiente manera:

*“Las ofertas podrán realizarse en otra moneda, sin embargo, según el artículo 117 del Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto n.º 543-12, establece lo siguiente: “Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía”.*

*Para fines de comparación de ofertas, en caso de que el oferente realice la oferta en otra moneda distinta al peso dominicano, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.”*

**TERCERO: INCLUIR** como al efecto **incluye**, un párrafo al punto 12 a los Términos de Referencia del proceso de “Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años” el cual establece lo siguiente:

*“Se aceptarán Garantías de Seriedad de la Oferta, debidamente constituidas, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del primer año de renovación.”*

**CUARTO: INCLUIR** como al efecto **incluye**, el punto 28 a los Términos de Referencia del proceso de “Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años” el cual establece lo siguiente:

*“A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco*



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.”*

**QUINTO: REMITIR** como al efecto **remite**, a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

**SEXTO: ORDENAR** como al efecto **ordena**, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

**LICDO. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ,**  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones;

**LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN**  
encargada interina de la Oficina de  
Acceso a la Información Pública

**ING. DIANA RUTH BELLIARD P.**  
directora de Planificación y Desarrollo

**LICDO. DIONICIO GARCÍA SANTOS**  
en representación de la Dirección  
Jurídica;

**LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ**  
director Administrativo

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*